

7.928

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por su titular Dr. Alberto Iribarne y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza, en la ciudad de Chilecito el día 14 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.928.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.928

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En Chilecito, Provincia de La Rioja a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil cinco, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante el MINISTERIO), representado por el Señor Ministro Dr. Alberto IRIBARNE y la Provincia de La Rioja, representada por el Señor Gobernador Dr. Angel MAZA (en adelante la PROVINCIA) suscriben el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes disposiciones:

Este acuerdo tiene por objeto articular esfuerzos entre el MINISTERIO y la PROVINCIA a fin de coordinar acciones que permitan brindar respuesta efectiva a la necesidad, que enfrentan los sectores más postergados de la sociedad en materia de acceso a la justicia.

El cometido de las autoridades públicas nacionales y provinciales debe tener en mira la vigencia de los principios del Estado de Derecho, por lo que, resulta menester que en forma conjunta, apliquen mecanismos acordes con el mejoramiento de las deficiencias en aquel sentido.

Que por lo tanto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y la PROVINCIA se comprometen a colaborar entre sí y a llevar actividades conjuntas destinadas a facilitar el acceso a la justicia por parte de los habitantes de toda la PROVINCIA, en particular respecto a los sectores más carenciados de la sociedad.-

SEGUNDA: Las PARTES, a través de procedimientos y actividades adecuados, brindarán apoyo a todas las acciones que en el mismo sentido, lleven adelante los poderes judiciales nacional y provincial.-

TERCERA: El MINISTERIO se compromete a colaborar con la PROVINCIA en la capacitación, intercambio de información, asesoramiento y toda otra herramienta necesaria para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo.-

CUARTA: Las partes se comprometen a designar representantes, dentro de los 10 días de la fecha de la firma del presente, a efectos de coordinar acciones y garantizar la correcta ejecución.-

M.J. y D. H. N° 223.-

Dr. ALBERTO J. B. IRIBARNE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR

Registrado el 25-10-2005.-